

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 79. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 28 de enero de 1957

Núm. 28

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 18 de enero de 1957 por el que se transmite a doña Cecilia Jiménez Villarrubia la pensión que se cita 482
- Otro de 18 de enero de 1957 por el que se transmite a don Enrique Crespo Pazos y doña Josefa Molinero Rodríguez la pensión que se expresa 482
- Otro de 18 de enero de 1957 por el que se transmite a don Jose Campos González y doña Mercedes Carides Fernández la pensión que se menciona 482
- Otro de 18 de enero de 1957 por el que se declara de urgente necesidad la ocupación de la parcela que se cita para ampliar el Campo de Instrucción y Tiro de «Campo Soto» 482

MINISTERIO DE MARINA

- DECRETO de 28 de enero de 1957 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval al General don Giuseppe Mancinelli, Jefe del Estado Mayor de la Defensa de Italia 483

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- DECRETO de 18 de enero de 1957 por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso entre casas especializadas, de las obras de superestructura del puente sobre el río Tinto, en la carretera local de San Juan del Puerto a La Rábida (Huelva) 483
- Otro de 18 de enero de 1957 por el que se rectifica el de 2 de abril de 1955 que autorizó a la Comunidad Salto del Pilar para prolongar una galería de alumbrado de aguas en el monte de propios del Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife) 483
- Otro de 18 de enero de 1957 por el que se aprueba técnicamente el proyecto modificado parcial elevado por el Ayuntamiento de Barcelona y relativo al llamado trozo segundo del proyecto de la Sección Oriental del paseo Marítimo de Barcelona 483

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- DECRETO de 19 de enero de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio a don Jose Castineyra Alfonso 484

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 15 de enero de 1957 por la que se dispone la aprobación de cinco modelos de manómetros de don Antonio Estiarte Ariño, de Barcelona 484
- Otra de 16 de enero de 1957 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.069 promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre Patente Nacional de Circulación de Automóviles 484

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 30 de noviembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas en localidades de mas de 10.000 habitantes 485
- Otra de 29 de noviembre de 1956 por la que se nombra a don Manuel Abbad y Berger Profesor numerario de «Física, Termodinámica general y Técnica microscópica» de la Escuela de Ingenieros de Minas 485

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Orden de 1 de enero de 1957 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 para proveer las plazas vacantes que existen en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento 486
- Otra de 15 de enero de 1957 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales 491
- Otra de 15 de enero de 1957 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales 491

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 12 de enero de 1957 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de los Territorios de Soberanía de Ceuta y Melilla al Ingeniero segundo del Cuerpo de Agrónomos don Luis Castillo Vivancos 492

ADMINISTRACION CENTRAL

- GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Resolución del concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Patronato, convocado por Orden de 29 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre siguiente) 492
- Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.—Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Juan Bautista Arnetta Zunzunegui 493
- Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Ignacio Arrieta Zubimendi 492
- Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por «Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima» 493
- OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente las obras que se indican a las entidades que se mencionan 492
- Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando la ejecución de las obras que se indican, derivadas del Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica 493
- Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificado de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de enero de 1957 495
- INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA.—Servicio de la Madera.—Circular número 44 por la que se establece la presentación de listas de precios y existencias en poder de los industriales y almacenistas de maderas 495
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 18 de enero de 1957 por el que se transmite a doña Cecilia Jiménez Villarrubia la pensión que se cita.

Vacante, por haber contraído matrimonio doña Ascensión Gutiérrez Téllez el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, que le fue concedida en diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, como viuda del falangista de la Bandera de Cáceres don Emiliano Martínez Jiménez, muerto en acción de guerra, y no quedar del mismo descendiente legítimo ni natural, doña Cecilia Jiménez Villarrubia, madre del causante y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole también de aplicación la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Cecilia Jiménez Villarrubia, madre del falangista don Emiliano Martínez Jiménez, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que disfrutaba la esposa del mismo, doña Ascensión Gutiérrez Téllez, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Cáceres, a partir del día uno de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, elevada por aplicación de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos a setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, sueldo entero del empleo de cabo, a partir del veinticuatro de noviembre de dicho año, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de los artículos tercero y quinto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis la pensión anterior será aumentada a mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales, a partir del día uno de junio del indicado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de enero de 1957 por el que se transmite a don Enrique Crespo Pazos y doña Josefa Molinero Rodríguez la pensión que se expresa.

Vacante, por haber contraído matrimonio doña Carmen Crespo Cruz el día cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, la pensión anual extraordinaria de cuatro mil quinientas pesetas, que le fué concedida en diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, como hija del Sargento de Infantería don Enrique Crespo Molinero, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendencia legítima ni natural, don Enrique Crespo Pazos y doña Josefa Molinero Rodríguez, padres del causante, y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndoles tam-

bién de aplicación la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y series de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a don Enrique Crespo Pazos y doña Josefa Molinero Rodríguez, padres del Sargento de Infantería don Enrique Crespo Molinero, la pensión anual extraordinaria de cuatro mil quinientas pesetas que disfrutaba la hija del mismo doña Carmen Crespo Cruz, la cual percibirán por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute.

Artículo segundo.—Por aplicación de los artículos tercero y quinto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis la pensión anterior será incrementada a seis mil setecientas cincuenta pesetas anuales, a partir del día primero de junio del indicado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de enero de 1957 por el que se transmite a don José Campos González y doña Mercedes Carides Fernández la pensión que se menciona.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro don José Campos Soliño, la pensión anual extraordinaria de cuatro mil quinientas pesetas que le fué concedida en diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, como huérfano del Sargento de Infantería don Francisco Campos Carides, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo más descendencia legítima ni natural, don José Campos González y doña Mercedes Carides Fernández, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones legales exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole también de aplicación la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por reunir las condiciones legales exigidas y series de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a don José Campos González y doña Mercedes Carides Fernández padres del Sargento de Infantería don Francisco Campos Carides, la pensión anual extraordinaria de cuatro mil quinientas pesetas que disfrutaba su hijo, don José Campos Soliño, la cual percibirán por la Subdelegación de Hacienda de Vigo a partir del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, mientras conserven la aptitud legal para su disfrute.

Artículo segundo.— Por aplicación de los artículos tercero y quinto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis la pensión anterior será incrementada a seis mil setecientas cincuenta pesetas anuales, a partir del día primero de junio del indicado año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

DECRETO de 18 de enero de 1957 por el que se declara de urgente necesidad la ocupación de la parcela que se cita para ampliar el Campo de Instrucción y Tiro de «Campo Soto».

La necesidad de disponer de los terrenos de la parcela «Alcudia» para ampliar el Campo de Instrucción y Tiro de «Campo Soto» (San Fernando, Cádiz) requiere se abrevien los trámites para dicho fin, por lo que se propone la propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos determinados en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre procedimiento de expropiación forzosa, se declara de urgente necesidad la ocupación de la parcela «Alcudia» del término municipal de San Fernando (Cádiz) para ampliar el Campo de Instrucción y Tiro de «Campo Soto».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 28 de enero de 1957 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval al General don Giuseppe Mancinelli, Jefe del Estado Mayor de la Defensa de Italia.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General don Giuseppe Mancinelli, Jefe del Estado Mayor de la Defensa de Italia,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
SALVADOR MORENO Y FERNANDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 18 de enero de 1957 por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso entre casas especializadas, de las obras de supraestructura del puente sobre el río Tinto en la carretera local de San Juan del Puerto a La Rábida (Huelva).

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos por la que se sustituye la redacción del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once, relativo a los contratos para la ejecución de obras y servicios públicos, en el apartado tercero de su artículo cincuenta y cuatro, autoriza para contratar por el sistema de concurso las obras que por su naturaleza exijan garantías o condiciones especiales por parte de los contratistas, circunstancia que se da en las de supraestructura del puente sobre el río Tinto, en la carretera local de San Juan del Puerto a La Rábida, provincia de Huelva.

Por ello, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución, mediante concurso entre casas especializadas, de las obras de construcción de la supraestructura del puente sobre el río Tinto, en la carretera local de San Juan del Puerto a La Rábida, provincia de Huelva, por hallarse comprendidas en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, por la que se sustituye la redacción del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 18 de enero de 1957 por el que se rectifica el de 2 de abril de 1955, que autorizó a la Comunidad Salto del Pilar para prolongar una galería de alumbrado de aguas en el monte de propios del Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife).

Por Decreto de dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco se autorizó a la Comunidad Salto del Pilar para prolongar una galería de alumbramiento de aguas en el monte de propios del Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife).

Habiéndose observado un error involuntario en el primer párrafo del artículo único del referido Decreto, consistente en figurar como distancia de la linde del expresado monte público a la boca de la galería la de dos mil ciento cincuenta metros, en lugar de mil ciento cincuenta metros, que es la realmente existente, procede sea rectificado dicho Decreto, señalando la verdadera distancia, y en su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comunidad Salto del Pilar para prolongar una galería de alumbramiento de aguas en el monte de propios del Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife) en una longitud de setecientos cincuenta metros a partir de la linde del expresado monte público, sito a mil ciento cincuenta metros de la boca de la galería, con una sola alineación de rumbo trescientos cuarenta y siete grados centesimales y referidos al Norte magnético, con sujeción a las condiciones que figuran en el Decreto de dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

DECRETO de 18 de enero de 1957 por el que se aprueba técnicamente el proyecto modificado parcial elevado por el Ayuntamiento de Barcelona y relativo al llamado trozo segundo del proyecto de la Sección Oriental del paseo Marítimo de Barcelona.

Por Ley de veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho se autorizó al Gobierno para que pudiera aprobar un proyecto de paseo Marítimo formulado por el Ayuntamiento de Barcelona y para autorizar a dicha Corporación con el objeto de que lo construyera a sus expensas.

De acuerdo con el contenido de dicha Ley, por Real Decreto de veinticinco de septiembre de mil novecientos veinte, se aprobó el proyecto de la Sección Oriental del paseo Marítimo de Barcelona, o sea la comprendida entre el río Besós y el Puerto, en determinadas condiciones.

Hasta el presente no ha tenido efectividad práctica.

el referido Decreto, habiéndose presentado por el Ayuntamiento de Barcelona un nuevo proyecto modificado, relativo al que se denomina trozo segundo del proyecto de toda la Sección Oriental, aprobado por el citado Decreto de veinticinco de septiembre de mil novecientos veinte.

Razones de indudable conveniencia administrativa aconsejan, con el fin de facilitar la urbanización de Barcelona y la construcción, al menos en parte, del paseo Marítimo, la aprobación del nuevo proyecto parcial elevado por la mencionada Corporación Municipal, si bien, por el carácter de provisionalidad que tiene la solución propuesta en el mismo para la defensa de la costa en el trozo a que ha de limitarse por ahora la ejecución de las obras del paseo Marítimo, se considera prudente hacer expresa reserva de la obligación del Ayuntamiento de Barcelona de construir en el futuro, y cuando la necesidad lo exija, las defensas definitivas determinadas en el proyecto aprobado por el Real Decreto de veinticinco de septiembre de mil novecientos veinte.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de veinticuatro de julio de mil novecientos dieciocho, se aprueba técnicamente el proyecto modificado parcial elevado por el Ayuntamiento de Barcelona y relativo al llamado trozo segundo del proyecto de la Sección Oriental del paseo Marítimo de Barcelona, sin perjuicio de que subsista la obligación del referido Ayuntamiento de construir en el futuro las defensas definitivas previstas en el proyecto primitivo respecto al perímetro de costa que limita el paseo Marítimo en el trozo objeto de aprobación en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y DE ANGULO

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 19 de enero de 1957 por el que se nombra Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio a don José Castiñeira Alfonso.

Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria, una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por ascenso de don José Currella Alsina; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Reglamento orgánico, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de tres de enero del presente año, al Ingeniero Jefe de segunda clase don José Castiñeira Alfonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que se dispone la aprobación de cinco modelos de manómetros de don Antonio Estiarte Ariño, de Barcelona.

Imos, Sres.: De conformidad con la instancia suscrita por don Antonio Estiarte Ariño, constructor de manómetros establecido en Barcelona, calle de Teodora La Madrid, números 30 y 32, en la que solicitaba la aprobación correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 22 de julio de 1947, para fabricar los manómetros:

Tipo T, concéntrico, de 100 mm. Ø y cinco kilogramos de alcance.

Tipo T, concéntrico, de 100 mm. Ø y ocho kilogramos de alcance.

Tipo T, concéntrico, de 100 mm. Ø y diez kilogramos de alcance.

Tipo T, concéntrico, de 100 mm. Ø y quince kilogramos de alcance.

Tipo T, concéntrico, de 100 mm. Ø y veinte kilogramos de alcance.

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas en los laboratorios de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, con arreglo a las normas dictadas por Orden ministerial de 22 de julio de 1947, dieron resultados favorables;

Resultando que, en virtud de lo anterior, dicha Comisión informa que los referidos manómetros cumplen las condiciones exigidas por las prescripciones vigentes;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos,

Esta Presidencia, de acuerdo con el anterior informe, y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico

y Catastral, ha tenido a bien aprobar a favor de don Antonio Estiarte Ariño los modelos de manómetros anteriormente reseñados, autorizando su fabricación y utilización en territorio nacional, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud, y disponer lo siguiente:

1.º Los manómetros pertenecientes al sistema y modelos aprobados llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se vigilará periódicamente la fabricación de esta clase de aparatos, a los efectos de que la misma responda, en todo momento, a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 22 de julio de 1947.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952, el constructor de estos manómetros deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de cada una de las Memorias y Planos presentados, para su distribución entre los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación.

4.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1957.

CARRERO

Imos, Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

ORDEN de 16 de enero de 1957 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.069, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.069, promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España, demandante, y de otra parte, como demandada, la Administración General del Estado, y en su nombre, el Fiscal, sobre revocación de la resolución acordada en Consejo de Ministros de fecha 28 de diciembre de 1951, confirmatoria de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre anterior, que declaró firme y no recurrible el ingreso efectuado por el concepto de Patente Nacional de Automóviles correspondiente al segundo semestre de 1928: la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 26 de octubre último, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando la excepción opuesta por el Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda interpuesta a nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1951, confirmatorio de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 26 de noviembre anterior, que a su vez mantuvo el acuerdo apelado del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de abril del mismo año.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

cese el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento del artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1952.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas en localidades de más de 10.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición para proveer las vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes que se insertan a continuación de esta Orden, más 82 plazas de Maestros y 59 de Maestras (igual al número de vacantes existentes) sin destino, divididas entre los distintos Rectorados a que pertenezcan las Escuelas que han de cubrirse en esta oposición, en proporción con el número total de opositores y el parcial de cada Distrito Universitario. Estos Maestros podrán obtener destino en plazas de esta clase de censo por medio del concurso especial de traslados, en el que podrán solicitar sin servicios computables y dentro de las normas generales que se señalen en la convocatoria de dicho concurso, sin perjuicio de que puedan ser propuestos, una vez aprobada la oposición, para servir Escuelas de regimen especial en que se exija esta condición.

Segundo. Los Maestros nacionales en activo y los que se hallen en situación de excedencia forzosa o activa, así como las Maestras con excedencia especial para casadas que deseen tomar parte en este concurso-oposición, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 57 del Estatuto del Magisterio, presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la capital del Distrito Universitario en que deseen actuar, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, los siguientes documentos:

- Instancia acompañada de hoja de servicios, certificada y cerrada en la fecha de esta Orden
- Documentos que acrediten sus méritos
- Memoria sobre organización escolar.
- Recibos justificativos de haber entregado en la citada Delegación la cantidad de sesenta pesetas por derechos de examen, más la que corresponda por "ormación de expediente y un sello de diez pesetas de la Mutualidad de Enseñanza Primaria.

A esta documentación acompañarán programa para el desarrollo de un curso correspondiente al grado de iniciación profesional sobre cualquiera de las especialidades relativas a enseñanzas agrícolas, comercial o técnico-industrial; el de las opositoras comprenderá, además, temas relacionados con las Enseñanzas del Hogar.

Los clérigos y religiosas que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán acompañar a su documentación el *nihil obstat* de su Ordinario propio, y en caso de obtener plaza, presentarán, además, el del Ordinario del lugar donde hubieran de desempeñar su actividad, conforme dispone el artículo 14 del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

Tercero. Las Delegaciones Administrativas publicarán las listas de admitidos al finalizar el plazo de presentación de documentos. Los que se consideren perjudicados por no figurar en ella o por haber sido admitido indebidamente otro opositor podrán reclamar ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, en el término de ocho días, a partir del siguiente al en que la lista se hizo pública, acompañando la documentación justificativa en que basen aquélla; terminado este plazo de ocho días, las Delegaciones Administrativas enviarán las reclamaciones presentadas y comunicarán por teléfono a la Dirección General de Enseñanza Primaria el número de Maestros que solicitaron realizar la oposición. En la Orden ministerial por la que se nombren los Tribunales se señalará el número de vacantes a proveer por cada uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de esta Orden.

Cuarto. El Tribunal, con sus respectivos suplentes, estará integrado por un Profesor o Profesora numerarios de Escuelas del Magisterio, un Profesor de Religión, un Inspector o Inspectora profesionales de Enseñanza Primaria, un Director o Directora de Graduada por oposición y dos Maestros o Maestras nacionales seleccionados por igual oposición de las anteriores celebradas y propuestos: uno de ellos, por el S. E. M., y el otro, por el Frente de Juventudes o Sección Femenina. El Maestro de menor edad actuará de Secretario. Este Ministerio designará los Tribunales y sus Presidentes.

Quinto. El concurso-oposición tendrá lugar en la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes, comenzará en la primera quincena de abril próximo y constará de los tres ejercicios eliminatorios siguientes:

Primer ejercicio, escrito, dividido en dos partes:

- Formación Religiosa: Religión e Historia Sagrada.
- Formación del Espíritu Nacional: Historia de España y Principios doctrinales del Movimiento.

Cada una de las partes de este ejercicio consistirá en el desarrollo, durante dos horas, de un tema sacado a la suerte de los que integran dichas materias en el Cuestionario.

Segundo ejercicio, oral, de Formación Profesional, en el que habrá de disertar el opositor, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, sobre un tema elegido a la suerte del Cuestionario de Pedagogía Fundamental, Historia de la Pedagogía, Didáctica, Metodología y Organización Escolar.

Tercer ejercicio, práctico, durante el tiempo máximo de cuarenta minutos, que consistirá en la explicación ante un grupo de niños de una lección elegida a suerte del programa que presentó el opositor en su expediente, así como el desarrollo de una tabla de Educación Física de las publicadas por el Frente de Juventudes o Sección Femenina, según se trate de Maestros o Maestras. El Tribunal tendrá en cuenta, para la calificación de este ejercicio, el sentido pedagógico de la lección desarrollada y del programa presentado, así como la ejecución de la tabla y de los méritos acreditados en el expediente.

Sexto. Los Cuestionarios para este concurso-oposición serán los señalados por Orden de la Dirección General de 20 de

octubre de 1954 («Boletín Oficial del Movimiento» del 26).

Séptimo. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a las normas establecidas en el Capítulo segundo del Estatuto del Magisterio, teniendo presente que los ejercicios oral y práctico constan de una parte. Para ser aprobado el opositor será necesario que obtenga una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio escrito y un punto y medio en cada uno de los otros dos.

El Tribunal hará pública la lista de aprobados formada de mayor a menor puntuación obtenida en la suma de los tres ejercicios, una vez calificada la prueba final. Los empates los decidirá el mejor número escalafonal, y solamente deben figurar en la lista igual número de opositores que el de plazas a proveer por el Tribunal. Los opositores que no estén incluidos se considerarán definitivamente eliminados, sin que en ningún caso puedan alegar derecho alguno.

Octavo. Los Maestros que figuren en la propuesta desde el número uno hasta el número igual de vacantes a proveer por el Tribunal, comparecerán ante el mismo dentro de las veinticuatro horas siguientes a la en que la propuesta se hizo pública, y elegirán destino por la preferencia del mejor número obtenido. La asistencia a la elección podrá ser personal, por persona con autorización extendida de puño y letra del interesado o por instancia dirigida al Presidente del Tribunal, escrita en igual forma y entregada contra recibo del Secretario, en el que se harán constar, por orden de preferencia, un número de vacantes suficiente para obtener destino. A los opositores que no se atengan a estas normas les será adjudicado destino libremente por el Tribunal.

Noveno. El Tribunal remitirá a este Ministerio propuesta de aprobados con los siguientes datos: número de orden de la lista, apellidos y nombre, calificación de cada ejercicio, puntuación total, número de escalafón y vacante que le corresponde.

En casilla para «observaciones» se expresará el resultado de dividir el número de plazas que correspondió proveer al Tribunal por el obtenido en la lista de aprobados por cada uno de ellos, con aproximación hasta las cienmilésimas.

A la propuesta anterior acompañarán, separadamente, las actas de las sesiones celebradas, ordenándolas cronológicamente; las reclamaciones, si las hubiere; cuentas, en que conste la distribución de las cantidades percibidas por asistencias y pago de material, y los expedientes y ejercicios de los comprendidos en la propuesta y los ejercicios de los no aprobados; la documentación de éstos se remitirá a la Delegación Administrativa de la capital donde actuaron, para que una vez aprobado el expediente de la oposición, sea devuelto a los interesados que en el plazo de un mes lo soliciten. La documentación que no sea retirada deberá archivarse durante tres meses, y se destruirá una vez transcurrido este período de tiempo, conforme el artículo 33 del Estatuto del Magisterio.

En el acta final se hará constar con toda claridad si han sido o no presentadas reclamaciones.

Décimo. En todo cuanto no se regula expresamente en los números anteriores, así como en la recusación de los Tribunales, se estará a lo dispuesto en el Capítulo segundo del Estatuto del Magisterio, de conformidad con lo que se establece es el artículo quinto del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Localidad	Ayuntamiento	Clase de escuela	Localidad	Ayuntamiento	Clase de escuela
MAESTROS					
PROVINCIA DE ALBACETE					
Almansa	Almansa	Sección Graduada n.º 3.	Gijón	PROVINCIA DE OVIEDO	Sección G. «Ceares».
Villarrobledo	Villarrobledo	Unitaria núm. 6.	Oviedo	Oviedo	G. E. 5.º Distrito.
PROVINCIA DE ALICANTE					
Villena	Villena	Sección Graduada n.º 2.	PROVINCIA DE LAS PALMAS		
PROVINCIA DE ALMERIA					
Almería	Almería	S. G. «Gabriel Callejón».	Las Palmas de G. Canaria	Las Palmas	S. G. «Escaleritas».
PROVINCIA DE BADAJOZ					
Almendralejo	Almendralejo	Sección Graduada n.º 1.	Las Palmas de G. Canaria	Las Palmas	S. G. «León y Castillo».
Almendralejo	Almendralejo	S. G. «Miguel Primo de Rivera».	Las Palmas de G. Canaria	Las Palmas	S. G. «León y Castillo».
Almendralejo	Almendralejo	S. G. «Miguel Primo de Rivera».	Teide	Teide	Unitaria «Caserones».
Castuera	Castuera	Unitaria núm. 3.	PROVINCIA DE PONTEVEDRA		
Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Sección Graduada.	Lavadores	Vigo	Unitaria núm. 3.
Olivenza	Olivenza	Sección Graduada n.º 1.	PROVINCIA DE SALLAMANCA		
PROVINCIA DE BARCELONA					
Barcelona	Barcelona	S. G. núm. 30. «Cristóbal Colón».	Béjar	Béjar	Unitaria núm. 2. «La Antigua».
Igualada	Igualada	S. G. «García Fossás».	PROVINCIA DE SEVILLA		
Manresa	Manresa	Graduada n.º 1 «Generalísimo Franco».	Alcalá de Guadaíra	Alcalá de Guadaíra	Sección G. «Cervantes».
Mataró	Mataró	Unitaria núm. 2.	Dos Hermanas	Dos Hermanas	S. G. «Calvo Sotelo».
Sabadell	Sabadell	Sección Graduada n.º 1.	Fuentes de Andalucía	Fuentes de Andalucía	Sección Graduada n.º 1.
PROVINCIA DE CADEZ					
Cádiz	Cádiz	Sección Graduada número 15. «Jaime Balmes».	Lebrija	Lebrija	Sección Graduada n.º 1.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Sección Graduada número 3. «Soto Flores».	Montellano	Montellano	Unitaria núm. 1.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Unitaria núm. 7.	Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Sección G. «General Pri- mo de Rivera».
Sanlúcar de Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Sección Graduada n.º 1.	PROVINCIA DE TARRAGONA		
PROVINCIA DE CASTELLON					
Castellón	Castellón	Sección G. «Ejército».	Valls	Valls	Unitaria núm. 1.
PROVINCIA DE CIUDAD REAL					
Alcázar de San Juan	Alcázar de San Juan	Unitaria núm. 9.	PROVINCIA DE VALENCIA		
Campo de Criptana	Campo de Criptana	Sección Graduada n.º 1.	Onteniente	Onteniente	Sección Graduada.
Daimiel	Daimiel	Sección Graduada n.º 3.	PROVINCIA DE VIZCAYA		
Manzanares	Manzanares	Unitaria núm. 3.	Bilbao	Bilbao	S. G. «Luis Briñas».
Manzanares	Manzanares	Unitaria núm. 7.	Bilbao	Bilbao	S. G. «San Pedro Devotos».
Socuellamos	Socuellamos	Sección Graduada n.º 1.	San Vicente de Baracaldo	Baracaldo	Unitaria «Llano».
Solana La	Solana La	Unitaria núm. 4.	Sestao	Sestao	S. G. «General Mola».
Tomelloso	Tomelloso	Sección Graduada n.º 1.	PROVINCIA DE ZAMORA		
Tomelloso	Tomelloso	Sección Graduada n.º 2.	Zamora	Zamora	Sección Graduada «Jacinto Benavente».
Tomelloso	Tomelloso	Unitaria núm. 6.	PROVINCIA DE ZARAGOZA		
MAESTRAS					
PROVINCIA DE ALBACETE					
Almansa	Almansa	Sección Graduada n.º 1.	Catalayud	Catalayud	Graduada núm. 1.
Villarrobledo	Villarrobledo	Unitaria núm. 6.	PROVINCIA DE ALBACETE		
PROVINCIA DE ALICANTE					
Villena	Villena	Sección Graduada n.º 2.	Almansa	Almansa	Graduada.
PROVINCIA DE ALMERIA					
Almería	Almería	S. G. «Gabriel Callejón».	Villarrobledo	Villarrobledo	Unitaria núm. 10.

PROVINCIA DE CORDOBA

Baena Unitaria núm. 6.
 Bujalance Unitaria núm. 8.
 Cabra Sección Graduada.
 Castro del Río Unitaria núm. 6.
 Fernán Núñez Unitaria núm. 1.
 Montilla Sección G «San José»
 Montoro Unitaria núm. 1.
 Peñarroya-Pueblonuevo Sección Graduada.
 Peñarroya-Pueblonuevo Unitaria núm. 7.

PROVINCIA DE GERONA

Olot Sección Graduada

PROVINCIA DE GRANADA

Guadix S. G. «Medina Olmos»

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Rentería Sección Graduada.
 San Sebastián Graduada «Victor Praderan»
 Tolosa Graduada.

PROVINCIA DE HUELVA

Nerva Sección Graduada.
 Valverde del Camino Sección Graduada.

PROVINCIA DE JAEN

Andújar Sección Graduada n.º 3.
 Martos Unitaria núm. 13
 Porcuna Sección Graduada n.º 2.
 Torredonjimeno Sección Graduada n.º 4.

PROVINCIA DE LEON

Ponferrada Unitaria núm. 1.

PROVINCIA DE LOGRONO

Calahorra S. G. «Angel Oliván».

PROVINCIA DE LUGO

Lugo Unitaria núm. 9

PROVINCIA DE MADRID

Aranjuez Sección G. «Generalísimo Franco»

PROVINCIA DE MALAGA

Antequera Sección G. «León Moltán»
 Coín Graduada núm. 1
 Málaga Sección Graduada n.º 6.
 Ronda Sección Graduada n.º 1.

PROVINCIA DE MURCIA

Cartagena S. G. «San Isidoror».
 Jumilla Unitaria núm. 2.

PROVINCIA DE ALCANTANTE

Alicante Unitaria núm. 19.
 Orihuela Unit.ª Casa Beneficencia.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Azuaga Unitaria núm. 10.
 Don Benito Unitaria núm. 2.
 Jerez de los Caballeros Sección Graduada.
 Montijo Sección Graduada n.º 2.

PROVINCIA DE BALEARES

Mahón Sección Graduada n.º 1.
 Manacor Mixta «Santa Ponsa».

PROVINCIA DE BARCELONA

Barcelona Unitaria núm. 15.
 Granollers Unitaria.
 Igualada Sección G. núm. 1. «Gar-
 cia Fossas»
 Manresa Sección Graduada n.º 1.
 Vich Sección G núm. 1. «Ja-
 me Balmes»
 Villanueva Geltrú Sección Graduada «José
 Antonio».

PROVINCIA DE BURGOS

Burgos Mixta «Monte de la Abo-
 desca».

PROVINCIA DE CACERES

Trujillo Unitaria núm. 4.

PROVINCIA DE CADIZ

San Fernando Sección Graduada «Ma-
 nuel Roldán».

PROVINCIA DE CASTELLON

Castellón Sección G. «Cremora».
 Castellón Sección G. «Orenora».

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Campo de Criptana Unitaria núm. 1.
 Infantes Sección Graduada n.º 1.
 Manzanares Unitaria núm. 4.
 Tomelloso Unitaria núm. 5.
 Valdepeñas Sección G. «Luceoro»

PROVINCIA DE CORDOBA

Castro del Río Unitaria núm. 3.
 Hinojosa del Duque Unitaria núm. 9.
 Montilla Sección 3. «Francisco Se-
 ranos»
 Priego Unitaria.

PROVINCIA DE LA CORUNA

Ferrol del Caudillo, El Sección G. «Ibañez Mar-
 tín».

Localidad	Ayuntamiento	Clase de escuela	Localidad	Ayuntamiento	Clase de escuela
PROVINCIA DE GRANADA					
Guadix	Guadix	Unitaria núm. 5.	Cartagena	Cartagena	Sección G. «Santa Florentina».
Loja	Loja	Sección Graduado.	Cartagena	Cartagena	Sección G. «Nuestra Señora del Carmen».
Motril	Motril	Unitaria núm. 1.	Cieza	Cieza	Mixta «La Fuensantilla».
PROVINCIA DE HUELVA					
Huelva	Huelva	Mixta «Barrio El Garbanchuelo».	Jumilla	Jumilla	Unitaria núm. 2.
Nerva	Nerva	Unitaria núm. 3.	PROVINCIA DE LAS PALMAS		
PROVINCIA DE HUESCA					
Huesca	Huesca	S. G. Grupo escolar «Sancho Ramirez».	Las Palmas	Las Palmas	Sección G. «Escalerillas».
PROVINCIA DE JAEN					
Andújar	Andújar	Unitaria núm. 2.	PROVINCIA DE SEVILLA		
Linares	Linares	Graduada núm. 3.	Marchena	Marchena	Unitaria núm. 7.
Martos	Martos	Unitaria núm. 5.	Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Sección G. «Primo de Rivera».
PROVINCIA DE LOGROÑO					
Logroño	Logroño	Mixta Casas Baratas.	Sevilla	Sevilla	Sección G. «Santa Teresa de Jesús».
PROVINCIA DE MADRID					
Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Sección Graduado núm. 2.	Utrera	Utrera	Unitaria núm. 3.
PROVINCIA DE MALAGA					
Antequera	Antequera	Mixta «La Torrecilla».	Consuegra	Consuegra	Sección Graduado.
Málaga	Málaga	Sección Graduado núm. 3.	PROVINCIA DE VALENCIA		
PROVINCIA DE VALENCIA					
Alicante	Alicante	Unitaria núm. 1.	Alicante	Alicante	Unitaria núm. 1.
Valencia	Valencia	Sección G. «San José de Calasanz».	Valencia	Valencia	Sección G. «San José de Calasanz».
PROVINCIA DE VIZCAYA					
Bermeo	Bermeo	Sección G. «San Francisco de Asís».	Bermeo	Bermeo	Sección G. «San Francisco de Asís».
Bilbao	Bilbao	Unitaria «Ariaga».	Bilbao	Bilbao	Unitaria «Ariaga».
Sestao	Sestao	Sección Graduado «Primo de Rivera».	Sestao	Sestao	Sección Graduado «Primo de Rivera».

ORDEN de 29 de noviembre de 1956 por la que se nombra a don Manuel Abbad y Berger Profesor numerario de «Física termodinámica general y técnica microscópica» de la Escuela de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que se halla vacante la plaza de Profesor numerario de «Física, termodinámica general y técnica microscópica» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 se constituyó la Junta Calificadora, que previene el artículo 2.º, a fin de proceder a la provisión de la mencionada cátedra, designándose por unanimidad para la misma el Ingeniero de Minas don Manuel Abbad y Berger.

Resultando que tanto el Consejo de Minería como la Junta de Profesores de la Escuela emiten los dictámenes respectivos coincidentes con la propuesta de la expresada Junta Calificadora;

Visto el Decreto de 17 de octubre de 1940, regulador del régimen de selección del Profesorado de las Escuelas Especiales de Ingenieros Civiles;

Considerando que en este expediente se ha seguido la tramitación adecuada, de conformidad con los artículos 1.º y 2.º de dicho texto legal y demás disposiciones aplicables.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta y, en consecuencia, nombrar a don Manuel Abbad y Berger para el cargo de Profesor numerario de «Física, termodinámica general y técnica microscópica» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, quien percibirá el sueldo que corresponda a su categoría en el Cuerpo con cargo al presupuesto del Ministerio de Industria y las gratificaciones de 2.800 y 1.800 pesetas, con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto 7.º, subconcepto 1.º, del de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1956.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr Director general de Enseñanzas Técnicas

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 1 de enero de 1957 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 para proveer las plazas vacantes que existen en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición que, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1956 y en las Ordenes ministeriales de 7 de agosto y 23 de noviembre del mismo año, ha tenido lugar para proveer con los Auxiliares interinos de los Organismos Centrales y Provinciales de carácter permanente las plazas que existen vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, en cuya propuesta además de los 673 concursantes que han de cubrir otras tantas plazas vacantes, se hace mención de doce concursantes más que también han sido aprobados, por haber demostrado su preparación para ingresar en el servicio del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Nombrar Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil a los

673 concursantes que a continuación se relacionan, los cuales, por el orden y con las categorías y clases con que en ella figuran, quedarán incorporados al Escalafón de dicho Cuerpo:

AUXILIARES MAYORES DE TERCERA CLASE CON EL SUELDO ANUAL DE 15.720 PESETAS

D. Bernardo Fernández Echevarría.
D. Ciro Domínguez García.
D.ª María Luisa Villarrubia Labal.
D. José Barroso Cárdenes.
D. Luis Mañón Grande.
D.ª María de los Desamparados Galvis Jover.
D.ª Jose María Alarcón Mellar.
D.ª Josefa Pelufo Danti.
D. Antonio López Monge.
D.ª Carmen Hernández Igartúa.
D.ª Justa Carmen Marcos Prados.
D. José María Sancho Pérez.
D.ª María Patrocinio Díaz Torre.
D. Antonio Llanes Alamán.
D.ª Carmen Bela Pérez de la Sierra.
D. Juan de Rus Sanz.
D. Agustín Zapata Álvarez.
D. José Santana Quevedo.
D. Jaime Gimeno Navarro.
D. Salvador Campos Villarrubia.
D. José María Mediero Santamaría.
D. Susana Aguirre Aréjola.
D. Ramón Tomás García Casado.
D.ª Elvira López Ballesteros Pérez.
D.ª María Teresa Lozano Urdanibia.
D. Cosme Bernal Balaguer.
D. José Pascual Anaya.
D. José Salvador Ferrer.
D.ª Teresa Trillas Artesano.
D.ª María del Amparo López Latasa.
D. Manuel Ranz Solís.
D.ª María de Carmen Colet de Castelló.
D. Antonio de Andrés Gallardo.
D. Evaristo Carrasco Gujaro.
D.ª Dolores Meral Casas.
D.ª Ramona Fernández de Castro.
D.ª Carmen Banco Alberdi.
D.ª Ana Aloisio Simó.
D. Inés de Lizaur Roldán.
D.ª Amanda Santeiro Faraldo.
D.ª Asunción Vicente González.
D. Jesús Povés Martínez.
D. Guillermo Larrondo Larrondo.
D. Andrés Castillo Pavón.
D.ª Elisa Marcos Velasco.
D.ª Carmen Negre Roca.
D. Carlos H'pola Alexandre.
D. Antonio Montero Pavés.
D.ª Francisca Arcas Roméu.
D. Jerónimo Lafuente Monsalve.
D.ª Francisca López Pérez.
D. Juan Labaig-Moya Angelar.
D. Francisco Sebastián Vilar.
D. Luis González Fernández Moresa.
D.ª Carmen Rosa Llopis.
D.ª Lydia Goula Puigrefagut.
D. César Braña Merino.
D.ª Matilde Pérez Mas.
D.ª Enriqueta García Aramburu.
D. Gerardo Ramiro Badiola.
D.ª María Cristina Oguisa Santoyo.
D.ª Presentación Verde Serrano.
D.ª María Fernanda Fontanals Barón.
D. Alejandro Ramiro Badiola.
D.ª Sara Seirano Alvarez.
D.ª María del Carmen Sierra Ochoa.
D.ª María Dolores Campos Aztarain.
D. José Dolenech Herrero.
D. Juan Manuel Vega Lima.
D.ª María Dolores Exposito Vergara.
D.ª María Martínez Almira.
D.ª Rosario Ruiz Gómez.
D.ª Luisa Pérez Arqueros.
D.ª María de Carmen Valentin Catalá.
D.ª Trinidad Sebastián Escat.
D.ª María Luisa Alcalde Rico.
D.ª María Fuencisla Albiñana Terradillos.
D.ª Emilia Ortiz Villalón.
D.ª María del Carmen Llanes Alamán.
D.ª Carmen Suárez García.
D. Andrés Gómez Chao.
D. José Garatagoytia Esture.
D.ª Carmen García Benito.
D.ª Emilia Muela Amén.

D.ª Carmen Carbonés Ferrer.
D.ª Purificación Cadahia Vazquez.
D.ª Carmen Rivas Piñol.
D.ª María Luisa Trueba Arruza.
D.ª María Rosario Muñoz Becertil.
D.ª María Dolores Torra Sala.
D.ª Carlota Rodríguez Remus.
D. Miguel Molina Vela.
D.ª María Paz García Sáenz.
D.ª Julia Mainero Martín.
D.ª Juana Telesforo Gumiel.
D.ª Matilde Ruiz-Ocaña Remiro.
D. Félix Ochoa Martínez de Lopera.
D. Bernardo Armenteros Herrador.
D.ª María Luisa Caballer de Celis.
D.ª Carmen Canals Vilarrasa.
D. Antonio Cortés Muriel.
D.ª María del Carmen Rodríguez Asensto.
D. Frutos de Blas López.
D.ª Caridad Frechilla Manterola.
D.ª Carmen Antón Ronchetti.
D.ª Cecilia Ibáñez Buj.
D.ª Blanca San José del Valle.
D. Antonio de la Osa Serrano.
D.ª María Asunción Gómez Aranguren.
D.ª María del Carmen Pérez Trapote.
D. Jesús Antonio Pano Guerra.
D.ª María del Carmen Nieto Villegas.
D.ª Porfiria Juez Gonzalo.
D.ª María Dolores Templado Gómez.
D.ª Carmen Qui Batlle.
D. José María Mateo Chamorro.
D. Manuel Martínez Mateo.
D. Luis Fernández de Retana Almanza.
D.ª Josefa Lanzar Rodríguez.
D. Enrique Rodríguez Flo.
D.ª María Luz Fernández Murillo.
D.ª Antonia Domínguez Ponce.
D. Leoncio Ruiz y Ruiz.
D. Faustino Banciella García.
D.ª Asunción Monge Ezquerro.
D.ª Luz Solar Castañeda.
D. León Garrigues Morales.
D. José Luis González Tena.
D.ª Isabel Huguet Navarro.
D.ª María del Pilar Doñate Beitia.
D. Luis Valdés Fernández.
D. José Pachés Martínez.
D.ª Pilar Jiménez Núñez.
D. Eligio Labrador González.
D. Victor García González.
D.ª María Luz Aguirre Fournier.
D.ª María Pilar Ruiz Huetos.
D. Manuel Lozano Muñoz.
D. José Requerey Bux.
D. José María Pérez Jiménez.
D. Pedro Campos Luque.
D.ª María Dolores Jiménez Gracell.
D.ª Ascepción Zaldívar Puig.
D. Victoriano Pérez Gómez.
D. Emilio Sanz Carbajosa.
D.ª María del Carmen Aragón Martínez del Campo.
D.ª Isabel Aguilera Mérida.
D.ª Josefa Amador Terrada.

AUXILIARES DE PRIMERA CLASE, CON EL SUELDO ANUAL DE 13.320 PESETAS

D. Juan Ibáñez Ballano.
D. Luis Soldevilla Cordero.
D. José Macías Martínez.
D.ª Mercedes Salameo Hermosell.
D.ª Emilia Peinado Escobar.
D.ª María Teresa de la Cámara Amieva.
D. Joaquín López Valiente.
D.ª María del Río Moreno.
D. Antonio González López.
D.ª María Dolores Fernández Rivera.
D.ª María Angeles Monsalve Hernández.
D. Eduardo Martínez Lagos.
D.ª Pilar Huguet Navarro.
D. Isidro Orihuela Barroso.
D.ª Teresa Olivier López.
D.ª Adela Badiá Lluch.
D.ª Milagros Aguilera Urrias.
D.ª Isabel Esquemere Mauricio.
D. Cristóbal Strunk Serret.
D. José Olivares Herrero.
D. Vicente Bernal Calvo.
D. Raimundo Fortuny Ferrer.
D.ª Josefa Manuel Redondo.
D.ª Trinidad Segades Melgar.
D.ª Consuelo del Castillo García Aranda.
D. Angel Valdelomar Montes.

D. José Torras Pedra.
D. Constantino Bartolo Jarque.
D. Andrés Barrus Dacosta.
D.ª Gloria Villanueva Retuerta.
D.ª Vicenta Carmen García Benito.
D.ª Alicia Rodríguez Gayo.
D.ª Valentina González Roja.
D.ª E. Vira Sánchez Arias.
D.ª Tomasa Justa Fernández Nogués.
D.ª Carmen de Pineda Soto.
D.ª Carmen Aranibar Sotelo.
D. Julio Astudillo Galindo.
D. Rafael Brul Belenguer.
D.ª Purificación Fernández Alvarez.
D.ª Isabel Calvo Pérez.
D.ª Dionisia Esther Alvarez Díez.
D. José María Urdiain Hornero.
D. Diego Tejerina Ibáñez.
D.ª Carmen Cábrerizo Balibrea.
D.ª María Dolores Ayala García.
D. Ignacio Alcaldé López.
D.ª Concepción de la Escalera Cottrean.
D.ª Ana María Roca Orozco.
D.ª María Teresa Lozano Suárez de Puga.
D. Eusebio Marchán López.
D. Francisco Soler Peracaula.
D.ª Isabel Lacasa Lasala.
D.ª Dolores Aguado Espinosa.
D.ª María Dolores Miller Escassi.
D.ª Isabel Guerrero García.
D.ª María del Carmen Torre Iglesias.
D. Antonio Izquierdo Gofí.
D. Telesforo Carrillo del Albornoz.
D.ª Montserrat Millar Guisá.
D.ª Casimira Zorita Jauregui.
D.ª Eulogia Gómez Peña.
D. Santos Sánchez Moreno.
D. Luis Sáenz Varela.
D.ª María del Carmen Serrano Quevedo.
D.ª Concepción Martín Montañana.
D.ª Aurora Gutiérrez Martínez.
D. Fernando Roura Ponte.
D.ª María Martínez Tórnoro.
D. Luis González Alvarez.
D.ª Teresa Carreras Gifreu.
D.ª Pilar Martínez Naveso.
D.ª María Luisa de los Reyes Cancela.
D.ª Josefa Rivelles Morera.
D.ª Elisa Magdal Gabarró.
D.ª Juana Amorós Punto.
D.ª Isabel López-Quiroga Varela.
D.ª Dolores Tenorio del Río.
D. José Jara Florenciano.
D. José Crispo Gómez.
D.ª Carmen Trujillo Gasulla.
D.ª Natividad Sanz Merola.
D.ª María Rosario González Alvarez del Manzano.
D. Ignacio Benítez González.
D.ª María Teresa Gómez de la Maza.
D. Félix Federico Pérez Salvador.
D. Antonio López Estival.
D.ª Petra Alvarez de Diego.
D.ª Otilicia Pol Meana.
D.ª Angeles Bellés Orenaga.
D.ª Joaquina Bosch Castañar.
D. Vicente Aguilar Vaquero.
D.ª Soledad Rodríguez del Real.
D. Aquilino Bueno Aguilar.
D.ª Isidora Judit Ruiz Ruiz.
D.ª Mercedes Astiarraga Alvarez.
D.ª Soledad Lora Rey.
D.ª María Pallarés Montserrat.
D.ª Carmen Planell Cifré.
D.ª María Luisa Sanfeliú Brufar.
D.ª Dolores Gutiérrez Gamero Col.
D.ª Mercedes Palacios Estrada.
D.ª Daria Soria Dea.
D.ª María Josefa González Carballeira.
D.ª María Jesús Monsalve Hernández.
D.ª María del Carmen Alicia Suárez Negrón.
D.ª María Serveto Cacho.
D.ª Rosario Mesa Teisyre.
D. Alfonso Saavedra López.
D. Luis Sardiña Diaz.
D.ª María del Carmen Ubierna García.
D.ª Visitación Cañas González.
D.ª Mercedes Odena Ruiz.
D. Juan José Albizu García.
D. José Luis González Quiroga.
D. Nemesio Gregorio Herrera Mifambre.
D.ª Ana de Olmedo García de Leániz.
D.ª Amelia Rodríguez Bullón.

D.^a Aurelia Fernandez y Fernandez.
 D.^a Maria del Pilar Vicién Borjas.
 D.^a Teresa Moreno Liñán.
 D.^a Angela Reñollo Estibaus.
 D.^a Francisca Carnero Manzanares.
 D.^a Montserrat Boira Vila.
 D.^a Maria Teresa Echanove Mugartegui.
 D.^a Maria Gueipo Ariño.
 D.^a Josefa Feces Garoz.
 D.^a Montserrat San Agustin Batllé.
 D.^a Maria Josefa Vicente González.
 D.^a Maria Concepción Cemente Loscos.
 D.^a Maria Luisa Fernandez Bernal Rodrigo.

D.^a Rosa Maria Alonso Fabrés.
 D.^a Maria Desamparados Vila Pérez.
 D.^a Nicolás Izquierdo Muñiz.
 D.^a Vicente Rodriguez Lopez de Molina.
 D.^a Angeles Teijeiro Polo.
 D.^a Agustina Matias Pérez.
 D.^a Jesus Garcia de Vicuña.
 D.^a Luis Gonzalez Bugallo.
 D.^a Jesus Jose Sahuquillo Saiz.
 D.^a Jose Luis Gómez Casado.
 D.^a Antonio Maldonado Jodra.
 D.^a Luis Sanchez Fernandez.
 D.^a Carmen Alba Mendoza.
 D.^a Julia Aiolsc Miranda.

D.^a Maria Gracia Santamaria Gómez.

D.^a Fernando R. J. Mercé Bellido.
 D.^a Emilio Martínez Romero.
 D.^a Pedro Lopez del Valle.
 D.^a Nemesio López Hernandez.
 D.^a Juan Diaz Arquero.
 D.^a Carlos Fernandez Montero.
 D.^a Maria Gracia Carrera Gifraú.
 D.^a Cecilia Sanchez Pérez.
 D.^a Araceli Mayorai Marin.
 D.^a Bartolomé Terrados Mendilego.
 D.^a Asunción Ochoa González.
 D.^a Inés Rodriguez Moraza.
 D.^a Emma Vázquez Rodriguez.
 D.^a Angeles Moreno Pla.
 D.^a Alicia Fábregas Guitián.
 D.^a Filomena Martinez Almira.
 D.^a Mercedes Campos Rubio.
 D.^a José Diaz Fernández.

D.^a Maria Nieves Ramos Sallaues.
 D.^a Teresa Martos González.
 D.^a José Ruiz Jurado.
 D.^a Humberto Sánchez Molina Laredo.
 D.^a Maria Inocencia Garcia Montes.
 D.^a Teresa Gassent Navarro.
 D.^a Maria Luisa Cabañas Cabezas.
 D.^a Maria Teresa Aldaco Antuña.
 D.^a Gregorio Delgado Martín.
 D.^a José Barbeira Guará.
 D.^a Manuela de Castro Gómez.
 D.^a Josefa Alcaraz Morote.
 D.^a Leonardo Patifio Lafuente.
 D.^a Luciano Cordero Sanchez.
 D.^a Concepción Sampedro Pont.
 D.^a Carmen Barrios Martín.
 D.^a Maria Reglas Serrano Lorenzo.
 D.^a Primitiva Alcalde Rico.
 D.^a Amelia Garcia Gómez.
 D.^a Maria Rosario Manrique Legaristi.
 D.^a Agustin Martinez Baeza.
 D.^a Maria del Coro Castellanos Echeverría.

D.^a Elena Zuvillaga Trajaola.
 D.^a Adolfo Coello de Portugal Cervantes.
 D.^a Pedro Panadero Abad.
 D.^a Maria del Pilar Rodriguez Plaza.
 D.^a Antonio Moreno Mata.
 D.^a José Brandi Gol.
 D.^a Maria Piedad Seljas de Blas.
 D.^a Antonia Cotorruelo Solano.
 D.^a Antonio Vegas Martín.
 D.^a Maria Carrica Barrenechea.
 D.^a Maria Esther Blanco Gómez.
 D.^a Santiago Acedo Sánchez.
 D.^a Emilio Paredes Alonso.
 D.^a Carmelo Pérez Satúe.
 D.^a José Diaz Rincón.

D.^a Maria del Pilar Campuzano Orduña.
 D.^a Angela Yago Giró.
 D.^a Rafael Romero Requerey.
 D.^a Fernando Rodriguez Garay.
 D.^a Rodolfo Artigas Guillén.
 D.^a Ricardo Pericás Romero.
 D.^a Maria Parres Pastor.
 D.^a Josefa Serra Sánchez.
 D.^a Maria Antonia Durán González.

AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE, CON EL SUELDO ANUAL DE 11.160 PESETAS

D.^a Isabel Dumplierre Rodriguez.
 D.^a Francisco Guillén Ballester.
 D.^a Gerardo Sánchez Sánchez.
 D.^a Fransito Matias Pérez.
 D.^a Remigio Taléns Vidal.
 D.^a Concepción Usano Barbudo.
 D.^a Juan José Segura Moreno.
 D.^a Eulalia Alcántara Gómez.
 D.^a Enrique Sevilla Picó.
 D.^a Juan Antonio Rodriguez Martinez.
 D.^a Carmen Calderon Salas.
 D.^a Maria Rosario Fernandez Iparraquirre.

D.^a Salvador Gerona Setién.
 D.^a Concepción Espulgues Morales.
 D.^a Cristina Bibiana Vals Garcia.
 D.^a Angeles Rodriguez Rodriguez.
 D.^a Maria del Rosario Sanchez Salas.
 D.^a Maria Masoliver Ródenas.
 D.^a Josefa Pérez Escrig.

D.^a José Antonio Alarilla San Martín.
 D.^a Maria Marin Martinez.
 D.^a Pilar Ruiz-Ocaña Remiro.
 D.^a Rosario Ruiz de Asúa y Díaz de Gallalio.

D.^a Anunciación Laiz Caballero.
 D.^a Maria del Carmen Abrisqueta Victoria.

D.^a Valentín Pacheco Diaz.
 D.^a Andrés Guinart Farret.
 D.^a Edelmira Montañés Montardit.
 D.^a Luis Gibert Diaz.

D.^a José Antonio Mota de Lumeras.
 D.^a Federico Martin Jordán.
 D.^a Aurelio Palomo Serrano.
 D.^a Maria del Pilar Fucino Gayoso.

D.^a Mercedes Torres Romero.
 D.^a Maria Leonora Alonso Fuentes.
 D.^a Juan Maqueda Montero.

D.^a Angeles Andrés y Andrés.
 D.^a Asunción Morrondo Rojo.
 D.^a Eugenio Roure Sospedra.
 D.^a Raquel Getino Alvarez.

D.^a Carmen Abascal González.
 D.^a Maria del Carmen Muñoz Repiso y Carreño.

D.^a Guadalupe Goyeneche Ugarte.
 D.^a Luis Suárez Iglesias.
 D.^a Concepción Gil Tarín.

D.^a Antonio Sevilla Ruiz.
 D.^a Maria Ana Pagés Cervera.
 D.^a Eduarda Maria Echarte Gofil.
 D.^a Paula Maria Jambriña Campos.

D.^a Antonio Montero Castro.
 D.^a Matilde Torres Romero.
 D.^a Maria del Pilar Quesada Cabañas.
 D.^a Nicolás Fernández de Retana López.

D.^a José Batailler Seguí.
 D.^a Juan Pérez Saenz.
 D.^a Maria del Mar Morelo Casas.

D.^a José de Dios Blanca.
 D.^a Purificación Sánchez Mancha.
 D.^a Isabel Garcia Balbi.
 D.^a José Limón Camacho.

D.^a Maria Mercedes Delgado López.
 D.^a Carmen Herrera Diaz.
 D.^a Concepción Samper Orús.
 D.^a Angeles Martin Román.

D.^a Catalina Ferragut Durán.
 D.^a Federico Aleman Rodriguez.
 D.^a Carlos Flotas Hernández.

D.^a Purificación Bot Belmonte.
 D.^a Magín Arturo Espinosa Ruiz.
 D.^a Encarnación Juristo Grovotto.

D.^a José Luis Ardanuy Albarjal.
 D.^a Maria del Carmen Nardi Pombo.
 D.^a Francisco Bautista Serra.

D.^a Maria Pinto Codol.
 D.^a Félix Diaz Martinez.
 D.^a Antonio Boñoro Borrallo.
 D.^a Maria Teresa Ahullé Vila.

D.^a Francisco Roig Masip.
 D.^a Maria del Carmen Torres Lozano.
 D.^a José Hernández López.

D.^a Rafael Sánchez Gil.
 D.^a Adoración Linares Sanchis.
 D.^a Adela Larrondo de Juan.

D.^a Jaime Lloplis Pla.
 D.^a Jesús Peláez Rugarcía.
 D.^a Concepción Menéndez Pidal Montes.

D.^a Concepción Martín Toledano.
 D.^a Maria Luisa Morera Vendral.
 D.^a Josefa Prats Sanz.

D.^a Maria del Carmen Herruzo Sanchez.
 D.^a Bernardina Martin de la Fuente.
 D.^a Manuel Abad Lorenzo.
 D.^a Carlos Poves Rodriguez.
 D.^a Francisco Romero Martinez.
 D.^a Maria Perez López.
 D.^a Trinidad López Rós.
 D.^a Emilia Ocaña Luzón.
 D.^a Beatriz Garcia Domenech.

AUXILIARES DE TERCERA CLASE, CON EL SUELDO ANUAL DE 9.600 PESETAS

D.^a Carlota Moltrassio Sempere.
 D.^a Raúl Teijeiro Silva.
 D.^a Florentino Bermejo Román.

D.^a Cristóbal Ruiz Sánchez.
 D.^a Caridad Ayuso Gutiérrez.
 D.^a Concepción Ponce Jiménez.

D.^a Elisa Sagrado Gutiérrez.
 D.^a Esperanza Moreno Sanchez.
 D.^a Eduardo Jaqueto Boto.

D.^a Angela Oliveira Clurana.
 D.^a José Miguel Fernandez Yañez.
 D.^a Luciano Alvarez Olivier.

D.^a Natividad del Rio Valbuena.
 D.^a Antonio Martinez Peña.
 D.^a Maria Elena Kadi Oteita.

D.^a Ricardo Pinto Fernandez.
 D.^a Luisa Lozanc Fernandez.
 D.^a Isabel Garcia Cossio.

D.^a Rosa Cruatmoner Castañer.
 D.^a Ricardo Cerreda Lastra.
 D.^a Maria Egoña Campuzano Orduña.

D.^a Ricardo Torres Sanz.
 D.^a Juan Marcelo Zabala.
 D.^a Maria Dolores Serrate Divi.

D.^a Tomasa Ginestra Maré.
 D.^a Sebastian Alemán Benítez.
 D.^a Isabel Ramirez de Arellano Bourdon.

D.^a Cecilia Abril Diaz.
 D.^a Victoria Rodriguez Remus.
 D.^a Olga Alcaraz Morote.

D.^a Ana Maria Martinez Medina.
 D.^a Maria de Carmen Marchal Pozo.
 D.^a Juan Maria Lafite Mesa.

D.^a Dolores Castex Moya.
 D.^a Concepción. Miró Gomis.
 D.^a Mariano Bosch Carabal.

D.^a Eduardo Gallardo Sarasúa.
 D.^a Josefa Vila Fontes.
 D.^a Regino Abad Alastrúy.

D.^a Amparo Diaz Eirás.
 D.^a Jesús Prieto Martinez.
 D.^a Natividad Calzo Carr.

D.^a Julia Lopez Torregrosa.
 D.^a Milagros Pérez de Arenaza Galarza.
 D.^a Margarita Lladó Fontfreda.

D.^a Maria del Carmen Romero López Reinoso.
 D.^a Enriqueta de la Fuente Sanz.

D.^a Juan José Riqueime Lozano.
 D.^a Claudina Rodriguez Ramos.
 D.^a Gloria Rodriguez Alvaez.

D.^a Maria de la Vña Fernandez-Pello.
 D.^a Concepción Magán Alonso.
 D.^a Emilia Arex Diaz.

D.^a Maria Angeles Arias Alonso.
 D.^a Maria Rosa Garcia Aranda Hernández.

D.^a Rosa Teruel Laparra.
 D.^a Fernando Normand Bergamín.
 D.^a Ana Romero Serrano.

D.^a Mercedes Zofio Cajal.
 D.^a Maria Julia Jalón Bellido.
 D.^a Concepción de Pineda Soto.

D.^a José Luis Tiscar Delgado.
 D.^a Rafaela Morales Pérez.
 D.^a Juan Orenes Carriles.

D.^a Lydia Romero de la Gala.
 D.^a Juan Sierra Giner.
 D.^a Carmen Carvajal Rubio.

D.^a Maria del Carmen Bonmati Rodriguez.
 D.^a Joaquin Garcia Civico.

D.^a Asunción Andrés Andrés.
 D.^a Maria Pilar Flores Camargo.
 D.^a Ernestina Alonso Fernández.

D.^a Josefa Oneca Ruiz.
 D.^a Angel Orozco Galindo.
 D.^a Josefina Martinez Gómez.

D.^a Jaime Samitier Calderó.
 D.^a Maria Teresa Fabrés Maese.

D. Juan Fernando Suarez Garcia.
 D.ª Marta Felez Chaure.
 D. Julio Garcia Moreno.
 D.ª Esperanza Martinez Pérez.
 D.ª Maria Librada Sotillo Diaz.
 D.ª Maria Angeles de la Torre Caverro.
 D.ª Iluminada Laseca Calavia.
 D.ª Mar'a Teresa Noguer Planes.
 D.ª Elena Campomaior Ochotorena.
 D. Evaristo Dominguez Sánchez.
 D.ª Julia Gómez Romero.
 D.ª Juana Santa Maria Gómez.
 D.ª Julia Elena Ciprés Susin.
 D.ª Maria Teresa Reinares Olmedo.
 D. Narciso Cver Raposo.
 D. Francisco Homs Fosés.
 D.ª Elvira Marin López.
 D. Luis Castillo Pavón.
 D.ª Maria Teresa Trueba Orbea.
 D.ª Marina Garcia Martinez.
 D.ª Maria Zulima Jordá Santonja.
 D. Inés Maldonado Hinchado.
 D. Santiago Rodriguez de la Pica Ontalva..

D.ª Maria Dolores Gómez Reyes.
 D. Juan Santuré de Ledesma.
 D. Antonio Roca Pascual.
 D. Manuel Lorenzo Montoto.
 D.ª Rosa Freixas Tomás.
 D.ª Maria Victoria Navarro Mora.
 D. Juan de la Torre Sedano.
 D.ª Dolores Alonso Gallego.
 D.ª Carmen Peiró Vitoria.
 D. Marcos Padrón Mendoza.
 D.ª Antonia Petra Cabra González.
 D.ª Josefa Mohedano Torres.
 D.ª Angeles Juara Serrato.
 D.ª Concepción Colmenarejo de Francisco.
 D.ª Maria Salles Armengol.
 D.ª Maria Carmen Pérez Pedrero Sánchez de León.
 D. Ernesto Grau Asensi.
 D. Francisco Sastre Yobio.
 D.ª Pilar Martinez Gracia.
 D.ª Ana Mateo Gisbert.
 D.ª Trinidad Lozano Jabo.
 D. Adolfo Van-Den-Brule y Fe.
 D.ª Maria Victoria Mafé Roldán.
 D.ª Maria Luisa Cimorra González.
 D.ª Angela Manzano Miglietti.
 D.ª Isabel Beltrán Marco.
 D.ª Maria Arquer Prendes Pando.
 D.ª Maria Soledad Camacho Serrano.
 D. José Gomiz Ubeda.
 D.ª Juana Gómez Martinez.
 D.ª Maria de Carmen Jiménez Martín.
 D. Jose Moreno Alvaro.
 D.ª Eulalia Jorba Molins.
 D. Jose Salamero Valcarcel.
 D. Félix de la Cuesta Rey.
 D. Juan José González Martinez.
 D.ª Antonia Arzuaga Gómez-Santaella.
 D.ª Maria Fortuny Vilalta.
 D.ª Milagros Larrez Ortiz de Urbina.
 D.ª Rosalia Simenis Torrandell.
 D. Jorge Conte Ramon.
 D. Manuel Benedicto Atienza.
 D.ª Josefina Cr'a Bardagi.
 D.ª Maria Moya Pérez.
 D.ª Hortensia Bermejo Barguilla.
 D.ª Enriqueta Merino Vifas.
 D.ª Angeles Zita Ramis Jarillo.
 D. Antonio Latorre Latorre.
 D. Eliseo Luis Jiménez Freile.
 D.ª Maria Teresa Aroca Flores.
 D.ª Maria Concepción Alonso Alonso.
 D. Manuel León Gómez.
 D. José Jiménez Carrillo de Albornoz.
 D.ª Carmen Mir Alonso.
 D. José Hernández Aznar.
 D.ª Angeles Gálvez Cañero y González Luna.

D. Andrés Moreno Sánchez.
 D.ª Rosario Luna Muñiz.
 D.ª Isabel Martin Mer.
 D. Rafael Aguilar Mas.
 D.ª Maria Rosa Ladó Costa.
 D. Manuel Sánchez Rayas.
 D. Antonio Rodriguez Rubio.
 D. Jacinto González Garcia.
 D.ª Maria Eugenia Izaguirre Monreal.
 D. Ismael Pelayo Aguirre Iglesias.
 D.ª Maria Rosario Cabanas Rubio.

D. Vicente Salamanca Lozado.
 D.ª Laura Pera, Serranes.
 D.ª Josefina Collado Sánchez.
 D. Francisco Cordón Pinilla.
 D.ª Carmen Casero Peláez.
 D.ª Filomena Miranda González.
 D. Pascual Martínez Tornera.
 D. Antonio Carlión Hernández.
 D.ª Maria Angeles Martin Bartolome.
 D. Ramón Cordero Sánchez.
 D. Andrés Martínez Olivares.
 D.ª Esperanza Alonso Sáez-Arteasu.
 D.ª Rosa Pascual Ramos.
 D. José Maria Rial Sánchez.
 D.ª Mercedes Moralejo González.
 D.ª Maria Begonia Lavela Hidalgo.
 D. José María Bonilla Garcia.
 D.ª Maria Nieves Diaz Alamillo.
 D.ª Dolores Baudila Soler.
 D.ª Rosario Pérez Muñoz.
 D. José Herrero Ferrer.
 D. Lorenzo Barceló Miquel.
 D. Damian Vidal Ramonell.
 D. Eduardo Angulo de las Heras.
 D. Alejandro Ibañez Buj.
 D. Antonio Luque Banderas.
 D.ª Maria del Carmen Monsalve Hernandez.

D.ª Mercedes Patón Cuevas.
 D. Antonio Navarro López.
 D. Francisco Riquelme Lozano.
 D. Juan Rodriguez Lozano.
 D.ª Victoria Quesada Garcia.
 D. Jorge Binimelis Comas.
 D.ª Rafaela López Cueto.
 D. Manuel Romero Parrado.
 D. Trinidad Garcia de Bermejo y Herrero.
 D.ª Eulalia del Olmo Navarro.
 D. Fernando Valero Serra.
 D. Juan Fleitas Suárez.
 D.ª Natividad Clavo Castrillejos.
 D. José Antonio Pascual Fernández.
 D. Atilano Alonso Arenillas.
 D.ª Maria del Carmen González Menéndez.
 D.ª Adela Gallego Velasco.
 D.ª Milagros Gómez de la Maza.
 D.ª Isabel Diaz Nicoli.
 D.ª Cecilia Obelart Clavo.
 D.ª Carmen Pedregal Peón.
 D.ª Teófila Bravo Reñero.
 D. Domingo Garcia Seller.

2.º Los Auxiliares comprendidos en la anterior relación quedan destinados a prestar sus servicios en los mismos Centros o Dependencias a los que estaban adscritos como interinos con anterioridad a la celebración del concurso-oposición, siendo la antigüedad de sus nombramientos, a todos los efectos, la del día de hoy, 1.º de enero de 1957.

3.º Se reconoce a los doce concursantes que a continuación se relacionan y que han sido asimismo aprobados en el concurso-oposición, el derecho a ocupar el 50 por 100 de las vacantes que se vayan produciendo en el Cuerpo Auxiliar de Administración, reservándose el otro 50 por 100 para que sea cubierto con el personal de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Fijiles, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 14 de julio de 1952:

D. Rafael Tinoco Hernández.
 D.ª Amelia Rivas Alvarado.
 D.ª Maria Rosario Gómez Calvente.
 D.ª Pilar Sáez Varela.
 D. Sebastián Cabrera Rodríguez.
 D.ª Maria Esperanza Rosado Robledano.
 D. Juan Paunero Bastardo.
 D. José Trilla Lozano.
 D.ª Maria Asunción Gómez Santos.
 D. Arcadio Cabral Garcia.
 D. José Maria Vila Alonso.
 D.ª Ana Maria Núñez González.

4.º La calificación de los concursantes anteriormente relacionados tendrá carácter provisional hasta tanto se celebre el

examen de doña Maria Berta Gonzalez Bermejo, de la Delegación de Industria de Orense, a quien se le ha reconocido el derecho a practicar los ejercicios por haber creditado con el oportuno certificado facultativo que se encontraba enferma en la fecha en que tuvieron lugar los exámenes, la cual, como resultado de los mismos, será colocada en el lugar que con arreglo a la puntuación obtenida le corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 1 de enero de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Mayor de primera clase por fallecimiento de don Juan López de Alda y Cobo, acaecido el día 24 de noviembre de 1956;

Visto el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo Superior de Industria ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer la mencionada vacante y, en su consecuencia, nombrar:

Ayudante Mayor de primera clase, a don Carlos Founaud Fau; Ayudantes Mayores de segunda clase, a don Manuel de la Torre Rousseau (excedente voluntario del grupo B, que tiene reconocido el derecho al ascenso), y a don Juan Manuel Ranero Garcia; Ayudante Mayor de tercera clase, a don Antonio Arenas Torres y Ayudante primero, a don Generoso San Emeterio Hoyo, todos ellos con antigüedad del día 25 de noviembre de 1956

La vacante de Ayudante segundo, que se origina por el último de los ascensos anteriores, se proveerá mediante la reglamentaria oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1957.—Por delegación, A Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 15 de enero de 1957 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Mayor de primera clase, por fallecimiento de don Luciano Santillan González, acaecido el día 21 de noviembre último;

Visto el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo Superior de Industria, ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para proveer la mencionada vacante y, en su consecuencia, nombrar:

Ayudantes Mayores de primera clase,

a don Juan José Arnaldo Targa (excedente voluntario del grupo A) que tiene reconocido el derecho al ascenso, y a don Antonio Sanchez Sanamaria; Ayudante Mayor de segunda clase, a don German Labrador Marqués; Ayudante Mayor de tercera clase, a don Angel Larzondo de Juan; y Ayudante primero, a don Bartolomé Escibano Calvente, quedando una vacante de Ayudante segundo, que se proveerá mediante la reglamentaria oposición.

La antigüedad con que se entenderán conferidos todos los ascensos mencionados será la de 22 de noviembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1957.—Por delegación. A Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de enero de 1957 por la que se nombra Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de los Territorios de Soberanía de Ceuta y Melilla al Ingeniero segundo del Cuerpo de Agrónomos don Luis Castillo Vivancos.

Ilmo. Sr.. Creada por Orden de este Ministerio de 29 de noviembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre) la Jefatura Agronómica de los Territorios de Soberanía de Ceuta y Melilla, y a propuesta de la Dirección General de Agricultura,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Luis Castillo Vivancos para ocupar la plaza de Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de los Territorios de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Resolución del concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Patronato, convocado por Orden de 29 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre siguiente).

Visto el concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras, pertenecientes al Escalafón de este Patronato, convocado por Orden de 29 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre siguiente), se acuerda:

1.º Adjudicar a las concursantes que a continuación se relacionan las vacantes que se indican:

D.ª Paula Garcia Muñoz	Dispensario Antituberculoso de Santander
D.ª Josefina Martínez Crespo	Servicio de Fotorradioscopia y B. C. G. Equipo Móvil. Escuela Nacional de Tisiología (Madrid).
D.ª Emilia Escudero Durán	Dispensario Antituberculoso de Albacete.
D.ª Francisca Pascual Pujadas	Dispensario Antituberculoso de Palma de Mallorca.
D.ª Celia Deus Vázquez	Sanatorio Infantil del Rey, Madrid.
D.ª María Andrade Fernández	Preventorio Infantil del Dr. Murillo de Guadarrama (Madrid).
D.ª Amalia Naya Veira	Sanatorio Antituberculoso de Guadarrama.
D.ª Ofelia Jiménez Verandía	Dispensario Comarcal de Astorga (León).
D.ª Elisa Díez Gutiérrez	Equipo Móvil de Fotorradioscopia y B. C. G. adscrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid.
D.ª Rosa María Miranda Fernández	Dispensario Antituberculoso de Gijón.
D.ª María José Yáñez García	Dispensario Antituberculoso de Santiago de Compostela (La Coruña).
D.ª Angela Iglesias Martín	Sanatorio Nacional Marítimo de Pedrosa (Santander).
D.ª Elvira Sardá Martín	Sanatorio Infantil del Rey (Madrid)
D.ª Catalina Martín Alonso	Dispensario Antituberculoso de Barcelona.
D.ª Isacia del Valle Gil	Equipo Móvil de Fotorradioscopia y B. C. G. adscrito a la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid.
D.ª Ana Manuela Pedraza Alonso	Sanatorio Antituberculoso de Iturralde (Madrid).
D.ª Florentina Moreno Sánchez	Sanatorio Antituberculoso de Valdelatas (Madrid)
D.ª Concepción Luque Prieto	Dispensario Antituberculoso de Córdoba al Servicio de Fotorradioscopia y B. C. G.
D.ª Ana María de Landazábal Arroyo	Sanatorio de «El Caubet» (Baleares)
D.ª María del Carmen Lobato García	Dispensario Antituberculoso de Tarragona
D.ª Dolores Villandiego Perales	Sanatorio de Canteras (Murcia).
D.ª Magdalena González Ramírez	Dispensario Antituberculoso de la Cruz (Valencia)
D.ª Teófila Heras Alonso	Sanatorio Infantil Antituberculoso de San Rafael (Segovia).
D.ª Juana Martínez Vellisca	Dispensario Antituberculoso del I. P. S. de Valencia.
D.ª Raquel González Martín	Sanatorio Antituberculoso de El Escorial (Madrid).
D.ª Oliva San Segundo Vegazo	Dispensario Antituberculoso del I. P. S. de Valladolid.
D.ª Elena del Carmen Sanjuán Alvarez.	Dispensario Antituberculoso de Barcelona.
D.ª Teodora Fernández Roca	Sanatorio de Guadarrama (Madrid).
D.ª Consuelo Vila Montesinos	Dispensario Antituberculoso del I. P. S. de Valencia.
D.ª Isabel Garcés Sesma	Dispensario Comarcal de Aranjuez (Madrid).
D.ª Amparo Lloréns White	Dispensario Antituberculoso del I. P. S. de Valencia.
D.ª Amparo Alzamora Sancho	Dispensario Antituberculoso de Alicante.
D.ª Soledad Alvarez Maestro	Grupo Dispensario de Vizcaya.
D.ª Leonor Serrallé Hidalgo	Sanatorio Marítimo de Torremolinos (Málaga).
D.ª María Gloria Antón Galbis	Sanatorio Enfermería de Granada.
D.ª Aurora Martín-Maestro Cuéllar	Sanatorio de «El Caubet» (Baleares).
D.ª Clementina Aguado Iglesias	Sanatorio de Nuestra Señora del Carmen (Córdoba).
D.ª María Clara Fernández Rodríguez ...	Sanatorio de Monte Naranco (Oviedo).
D.ª Carmen García García	Dispensario Antituberculoso de Cartagena (Murcia).
D.ª María Paz Arribas Serrano	Sanatorio Victoria Eugenia (Madrid). (Por derecho de consorte.)
D.ª Nieves Fernández Alonso	Sanatorio Antituberculoso de El Escorial (Madrid).
D.ª Concepción Hernández Márquez	Dispensario de Teruel.
D.ª Concepción Bázquez Vázquez	Sanatorio Marítimo de Oza (La Coruña).
D.ª Alicia Vivancos Alcázar	Sanatorio Marítimo de Oza (La Coruña).
D.ª Mercedes Carbonell Broseta	Dispensario Antituberculoso del I. P. S. de Valencia.
D.ª Angustias González Garrido	Dispensario Antituberculoso de Granada.
D.ª Primitiva Alonso Alonso	Sanatorio Antituberculoso de Logroño.
D.ª Teresita del Niño Jesús Arranz Arteaga	Servicio de Radioscopia y B. C. G. del Dispensario Antituberculoso de San Sebastián (Gulpúcoa).
D.ª María Manuela Díez Sánchez	Dispensario Antituberculoso de Capuchinos (Sevilla).
D.ª Adellná Godes Royo	Dispensario Antituberculoso de Castellón.
D.ª María Rosa Cerrada Lahoz	Sanatorio Antituberculoso de Logroño.
D.ª Amparo Barragán los Arcos	Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander).
D.ª Flora Carriedo Alonso	Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander).
D.ª Julia Medrano Soria	Sanatorio Antituberculoso de Logroño.
D.ª María Cueva Heredia	Grupo Sanatorial de Santa Marina (Vizcaya).
D.ª Catalina Juana San Geroteo Gómez.	Sanatorio de «El Pifior» (Orense).
D.ª Eloína García Arroyo	Sanatorio Antituberculoso de Logroño.

D.^a Isabel Falquina Ariza
 D.^a Eliazar Saldaña Rojas
 D.^a Laura Crespo Lomez
 D.^a Dolores Sánchez Tremois
 D.^a Carmen Lima Varela

D.^a Gloria Maria Isabel Erquicia San Emeterio

D.^a Carmen Grandio Pérez
 D.^a Elia Esther Gómez González
 D.^a Alicia López Maynar

D.^a Maria de las Nieves Martínez Ramos
 D.^a Maria del Carmen Fernández Martínez
 D.^a Candelaria Cordon Espinosa
 D.^a Purificación Maria Alfonsa Villacaras Ruiz

D.^a Maria de las Mercedes Rodriguez Rodriguez

D.^a Margarita Royo Arce
 D.^a Felicitas Gómez Utrilla
 D.^a Ursicia Luengos Valderrábanos

D.^a Maria Cristeta Villamandos Ferreras
 D.^a Maria Concepción Pilar Fernández Martínez

D.^a Maria Luz Catalán Castro
 D.^a Benedicta Garijo Muñoz

Sanatorio de Viana (Valladolid).
 Sanatorio de Santa Teresa (Avila).
 Sanatorio Antituberculoso de Zaragoza.
 Sanatorio Antituberculoso de Zaragoza.
 Preventorio Infantil de Aguas de Bussot (Alicante).

Dispensario Comarcal de Castro Urdiales (Santander).

Dispensario Antituberculoso de Castellón.
 Sanatorio del Miño (Lugo).
 Dispensario Antituberculoso de Cartagena (Murcia).

Dispensario Antituberculoso de Toledo.

Dispensario Antituberculoso de Granada.
 Sanatorio de «El Caubets» (Balears).

Dispensario Comarcal de Motril (Granada).

Dispensario Comarcal de Monforte de Lemos (Lugo).

Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa).
 Sanatorio Antituberculoso de Logroño.
 Dispensario Antituberculoso de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
 Sanatorio de El Boñar (León).

Dispensario Antituberculoso de Jaén.
 Sanatorio Antituberculoso de Logroño.
 Sanatorio Marítimo de Oza (La Coruña).

2.º Que los nombramientos hechos en virtud del presente concurso se entienden sujetos a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Patronato en los destinos obtenidos por concurso, excepto los de las Enfermeras Instructoras de nuevo ingreso, aprobadas en la oposición resuelta por Orden de 16 de julio de 1956

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.

Madrid 9 de enero de 1957.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Juan Bautista Araneta Zunzunegui.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Descombro, red de aguas y alcantarillado en Beasain (Guipúzcoa)», ejecutadas por don Juan Bautista Araneta Zunzunegui, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Director general, José Macián.

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por don Ignacio Arrieta Zubimendi.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación del mercado, mata-dero y cuartel de la Guardia Civil, en Ascotia (Guipúzcoa)», ejecutadas por don Ignacio Arrieta Zubimendi, de acuerdo con el pliego de condiciones administra-

tivas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Director general, José Macián.

Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva constituida por «Asfaltos Naturales de Campezo, Sociedad Anónima».

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Alcantarillado, pavimentación, red de aguas y alumbrado en las calles Gorosabel-Gorriti, de Tolosa (Guipúzcoa)», ejecutadas por «Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.», de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver a la citada Empresa la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Director general, José Macián.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a las Entidades que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas a Mansilla de las Mulas (León)» a «Alcor, S. A.», que se compro-

mete a ejecutarlas por la cantidad de 381.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 897.977,06 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años
 Madrid, 17 de enero de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Yeste (Albacete)» al Ayuntamiento de Yeste, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 431.783,79 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 431.783,79 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid 17 de enero de 1957.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando la ejecución de las obras que se indican, derivadas del Tratado con los Estados Unidos de Norteamérica.

El Ministerio, en fecha 24 del corriente y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 10 de noviembre de 1956, y de la Ilustrísima Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 31 de diciembre siguiente, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las Normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Supresión de la travesía de Alcalá de Guadaíra. Kilómetros 11.310 al 17.717. Itinerario 4, de Sevilla a Granada. Kilómetros 1.000 al 110.703. Carretera nacional 334, de Sevilla a Málaga», de la provincia de Sevilla, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de «Contrapartida» habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 entre la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation Misión en España (U. S. O. M.), a la Empresa constructora «Alcazamsa, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid (calle del Arenal, 26), por la cantidad de ocho millones quinientas setenta y cinco mil pesetas (8.575.000 pesetas) que produce una economía en beneficio de la Administración de 1.141.963,80 pesetas (0,1175226 por unidad) respecto al presupuesto de contrata aprobado, de pesetas 9.716.963,80 (Orden ministerial de 17 de abril de 1956), y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previniéndole que el acta a

que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del 31 de julio del corriente año de 1957 y garantía de tres años.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.

El Ministerio, en fecha 24 del corriente y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 8 de noviembre de 1956, y de la Ilustrísima Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 31 de diciembre siguiente, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado, de acuerdo con las Normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Variante entre los kilómetros 414.000 y 416.000 de la carretera nacional radial IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», de la provincia de Córdoba, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de «Contrapartida» habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation Misión en España (U. S. O. M.), a la empresa constructora «Sucesores de Izaguirre y Pérez, S. A.» (S. I. P. S. A.), domiciliada en Madrid (calle de la Montera, números 25 y 27), por la cantidad de dos millones novecientas trece mil pesetas (pesetas 2.913.000), que con relación al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955 de 2.913.601,46 pesetas, representa una economía en beneficio de la Administración de 601,46 pesetas (0,00020643180 por unidad), y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 31 de julio de 1957 y con garantía de tres años.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.

El Ministerio, en fecha 24 del corriente y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 8 de noviembre de 1956, y de la Ilustrísima Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 31 de diciembre siguiente, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado, de acuerdo con las Normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato di-

recto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Variante entre los kilómetros 408.000 al 409.000 de la carretera nacional radial IV, de Madrid a Cáceres por Córdoba y Sevilla», de la provincia de Córdoba, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de «Contrapartida» habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation Misión en España (U. S. O. M.), a la empresa constructora «Alcazamsa, S. A.», domiciliada en Madrid (calle del Arsenal "6) por la cantidad de cinco millones doscientas doce mil cuatrocientas veintiocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (5.212.428,54 ptas.), que produce una economía en beneficio de la Administración de 717.524,29 ptas. (0,120899990 por unidad) respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955, de 5.929.952,83 pesetas, y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen para esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 31 de julio próximo y garantía de tres años.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.

El Ministerio, en fecha 24 del corriente y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 8 de noviembre de 1956, y de la Ilustrísima Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 31 de diciembre siguiente, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado, de acuerdo con las Normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Variante entre los kilómetros 421.000 al 425.000 de la carretera nacional radial IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», de la provincia de Córdoba, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de «Contrapartida» habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955, firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation Misión en España (U. S. O. M.), a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid (paseo de la Castellana, 8), por la cantidad de cinco millones novecientas setenta mil trescientas dieciocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (5.970.318,44 pesetas), que produce una economía en beneficio de la Administración de pesetas 590.471,05 (0,089999999 por unidad) respecto al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955, de 6.560.789,49 pesetas, y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 31 de julio próximo y garantía de tres años.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Córdoba.

El Ministerio, en fecha 24 del corriente y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 8 de noviembre de 1956, y de la Ilustrísima Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 31 de diciembre siguiente, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las Normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras de «Revestimiento del firme con aglomerado alfébrico entre los kilómetros 274.000 al 280.000 de la carretera nacional radial IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», de la provincia de Jaén, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de «Contrapartida» habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation Misión en España (U. S. O. M.), a la Sociedad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.», domiciliada en Madrid (paseo de la Castellana, 8), por la cantidad de un millón ochocientos sesenta mil setecientos cuarenta y una pesetas con noventa y seis céntimos (pesetas 1.860.741,96), que con relación al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955, de 1.860.741,96 pesetas no produce baja alguna en beneficio de la Administración, y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición, previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 31 de julio de 1957 y tres años de garantía.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén.

El Ministerio, en fecha 24 del corriente y conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, y previos los favorables informes de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, de fecha 10 de noviembre de 1956, y de la Ilustrísima Intervención General de la Administración del Estado, de fecha 31 de diciembre siguiente, ha tenido a bien disponer, en vista del expediente tramitado de acuerdo con las Normas aprobadas por Orden ministerial de 6 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), la adjudicación del contrato directo para la ejecución de las obras de «Revestimiento del firme con aglomerado asfáltico entre los kilómetros 435.600 al 448.000 de la carretera nacional radial IV, de Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla», de la provincia de Sevilla, comprendidas en el plan de obras a costear con los fondos de «Contrapartida» habilitados por el Acuerdo de 26 de agosto de 1955 firmado por la Dirección General de Cooperación Económica y la United States Operation Misión en España (U. S. O. M.), a la Empresa constructora «Alcazamsa,

Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid (calle del Arenal, 26), por la cantidad de cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientas veintitrés pesetas con cuatro céntimos (5.655.323,04 pesetas), que produce una economía en beneficio de la Administración de pesetas 1.174.777,25 con relación al presupuesto de contrata aprobado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955, de pesetas 6.830.100,29 (0.17200000 por unidad), y con sujeción al plan de trabajo presentado con su proposición previniéndole que el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales habrá

de ser suscrita en fecha que permita el cumplimiento de lo que prescribe la condición quinta de las particulares y económicas que rigen esta contratación, con el compromiso de realizarlas antes del día 31 de julio de 1957 y tres años de garantía.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1957.—El Director general P. de Ansorena

Sr Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de enero de 1957.

C. P. N. número 6.032, expedido en 30-4-1952 (sustituye y anula al 4.258, expedido en 27-12-1944)

ARTES GRAFICAS GRIGELMO, S. A.

Taller de artes gráficas y tipos de imprenta.—Oficinas y talleres: Uribitarte, 4. y Nervión, 3. Bilbao (Vizcaya)

Productos que fabrica:

Impresión de libros de texto, técnicos, anuarios, agendas, obras literarias religiosas, revistas, novelas, libros de carácter científico etc.; libros de registro (de contabilidad de todas clases, registros rayados especiales); impresos (títulos, acciones, obligaciones, cheques, talones, documentos infalsificables, documentación comercial, cartas, facturas, impresos de orden interior, etc.); etiquetas (propriadamente dichas, envueltas y bandas para empaquetado de toda clase de artículos), cartelería (carteles murales, afiches, despleables, calendarios, etc.), documentos públicos, a uno o varios colores y fundición tipográfica, con la siguiente capacidad de producción:

	Capacidad de producción
Trabajos de impresión tipográfica o litográfica, en papel de un peso medio de 60 gramos por metro cuadrado, a un solo color	17.146.248 m ²
Tipos de imprenta (60 Tm.)	54.000.000 tipos

La capacidad de producción en varios colores es la capacidad consignada anteriormente dividida por el número de colores.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

Dedicando todos los elementos de trabajo de la industria de artes gráficas a una sola clase de encargo, en la misma jornada y período de tiempo, se obtendría:

	Capacidad de producción
Trabajos de impresión tipográfica o litográfica (un modelo determinado)	25.000.000 m ²

(Continuará.)

MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y DE AGRICULTURA

Servicio de la Madera

Circular número 44, por la que se establece la presentación de listas de precios y existencias en poder de los industriales y almacenistas de maderas.

Desde la publicación del Decreto de 4 de agosto de 1952 ha venido este Servicio adoptando las medidas precisas, al amparo de lo dispuesto en el artículo noveno de dicho Decreto, para la vigilancia de los precios de las maderas del país, leñas y carbones vegetales. La ex-

pertencia adquirida y las circunstancias actuales del mercado nacional, que determinaron la publicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de noviembre último, aconsejan dictar ya las normas oportunas a fin de dar plena efectividad a lo dispuesto en el apartado b) del artículo noveno antes citado, que autoriza a este Servicio para la adopción de aquellas medidas que estime necesarias para la mejor vigilancia del régimen de precios establecido por aquel Decreto. Para ello, y con el fin de lograr una estabilización relativa, beneficiosa al normal desarrollo económico de los sectores integrantes de la producción nacional, es obvio que, de una parte, deben conocerse los precios reales de venta de la ma-

dera elaborada en las distintas zonas productoras como asimismo los de venta al público en los mercados de consumo, y, de otra, y para que la indicada estandarización de precios sea efectiva, debe procurarse que el mercado esté adecuadamente abastecido, al objeto de evitar que un natural o ficticio desnivel entre la oferta y la demanda pueda influir artificialmente en la economía de los sectores productores o consumidores, para lo cual es preciso conocer previamente en cada caso las existencias de madera de que la industria y el comercio dispongan, y poder así, con verdadero conocimiento de causa, proponer a la Superioridad la adopción de aquellas medidas de carácter general que pudieran entenderse precisas.

En atención a lo expuesto, se dispone:

Primero.—Los aserradores y almacenistas de maderas deberán remitir a este Servicio de la Madera, en los cinco primeros días de cada semestre natural, una lista por triplicado de las existencias en su poder, así como de sus precios de venta. El Servicio, de no estimar que los precios señalados rebasan los precios medios normales del mercado, devolverá un ejemplar sellado, que deberá ser colocado en lugar destacado y accesible de la fábrica o almacén. En caso contrario devolverá al interesado aquella lista a fin de que proceda a las rectificaciones oportunas a la vista de los precios medios normales alcanzados en la zona donde preferentemente se desenvuelvan sus actividades industriales o comerciales.

Mientras no se modifique la lista y tarifa de precios no podrá venderse a precios superiores a los fijados en la misma.

El plazo semestral podrá reducirse cuando el vendedor estime que por motivo justificado debe variar sus tarifas de venta, sometiendo al sellado y aprobación del Servicio nueva lista de precios.

Segundo.—Las listas citadas en el apartado anterior se referirán a las especificaciones señaladas en el estado cuyo modelo se acompaña a esta Circular.

Tercero.—Los precios consignados en las citadas listas se entenderán referidos a lo que en el régimen de tasas se denominaba «Especificación única» si bien en las ventas al público podrán en atención a calidades y medidas, hacerse modificaciones acordadas con las que se reconocían en el señalado régimen de tasas.

Cuarto.—En las listas de precios no se incluirán los correspondientes a las maderas procedentes de importación, que se venderán de acuerdo con los máximos fijados en cada caso por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.

Quinto.—En los casos de incumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular, así como en los que se comprobare la realización de ventas a precios superiores a los previstos en el apartado tercero, se dará cuenta de los hechos a la Fiscalía de Tasas.

Sexto.—Sin perjuicio de las medidas a que se refiere el párrafo anterior, el Servicio propondrá a la Presidencia del Gobierno la adopción de aquellas medidas de carácter general que estime precisas para evitar que un alza injustificada de precios influya artificialmente en la economía de los sectores productores o consumidores de tan importante materia prima con las consiguientes repercusiones desfavorables en la política general de precios del Gobierno.

Séptimo.—Con carácter transitorio se dispone que las listas de precios relativas al primer semestre del presente año deberán ser remitidas al Servicio de la Madera dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid 21 de enero de 1957.—El Jefe del Servicio, José Bermejo.

